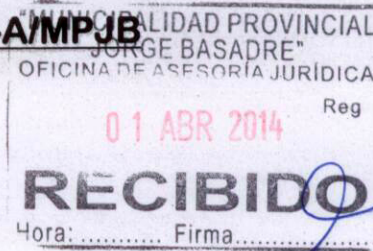




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 - 2014-A/MPJB



Villa Locumba, 20 de Marzo del 2014.

VISTO:

El expediente del cálculo de liquidación (compensación vacacional); presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, para su trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 035-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 16 de Enero del 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta el expediente de cálculo de liquidación (compensación vacacional), que corresponde al ex trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, detallado en el informe en referencia, para su certificación presupuestal y trámite correspondiente;

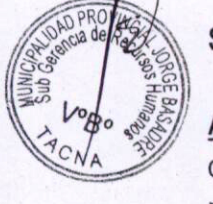
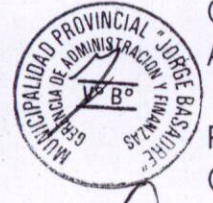
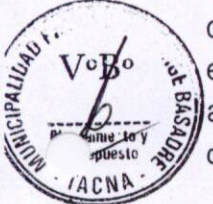
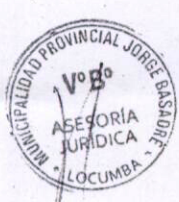
Que, mediante Informe N° 0245-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 12 de Marzo del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de la disponibilidad presupuestal para el pago de la Liquidación que corresponde al ex trabajador de la Entidad, indicando que el mismo será afectado por el monto de S/. 1,202.76, a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo detalla en dicho informe;

Que, con Proveído de fecha 19 de Marzo del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de **S/. 1,202.76**, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional) del año fiscal 2012, a favor del ex trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

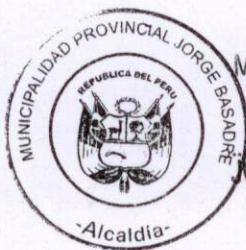
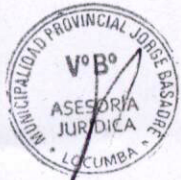
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Nro.	LIQ.	NOMBRES	CODIGO/ META	FTE. FTO. /RUBRO	ESPECIFICA	MONTO S/.
1	CAS-001	Condori Incacoña, Alejandro	102/0013	2.09	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	1,202.76
TOTAL						1,202.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de compensación vacacional, previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE

